



RESOLUCION N° 070
9 de mayo de 2012

Por la cual se nombran integrante del Comité Curricular del Programa Regencia en Farmacia de la Facultad Ciencias de la Salud.

El Consejo Académico de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo Número 091 del 1° de diciembre de 1993, contentivo del Estatuto General se estableció el Sistema para la administración del currículo en la UFPS, designando a los comités curriculares responsables de la administración del currículo en cada programa de formación.

Que, el Acuerdo No. 126 de diciembre 9 de 1994, en su artículo 134, establece la conformación de los comités Curriculares de cada Plan de Estudio de la siguiente manera:

- *Director del Plan de Estudio, quién será responsable de la coordinación del Comité.*
- *Tres Profesores Representantes de los tres campos de formación contemplados en el diseño curricular del plan para un periodo de dos (2) años.*
- *Un estudiante del respectivo plan de estudios que haya cursado al menos la mitad de su carrera en su respectivo plan, escogido por el Decano de terna presentada por el representante estudiantil ante el Consejo de Facultad para un periodo de dos (2) años.*
- *Un egresado graduado del plan de estudios, cuando lo hubiese, designado por el Decano de la Facultad a la cual este adscrito.*

Que, en el párrafo del Artículo 134 del Acuerdo 126 antes mencionado, establece que los profesores miembros del Comité Curricular serán designados por el Consejo Académico con base en los campos de formación definidos en el diseño curricular, previa propuesta del Consejo de Facultad a la cual esté adscrito el plan de estudios.

Que, la coordinación del Comité Curricular estará sujeta a la vinculación del docente a la Universidad y se renovará automáticamente de acuerdo a su vinculación.

Que, el Consejo Académico, como consta en el Acta N°07 de 2012, nombró integrante del Comité Curricular del Programa de Regencia en Farmacia la Facultad Ciencias de la Salud por un periodo de dos (2) años.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrase como integrante del Comité Curricular del **Programa de Regencia en Farmacia:**

SLAXTO VIVERO CASSIANI

Representante del Area Profesional

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones de los Comités Curriculares son las establecidas en el Artículo 135 del Acuerdo 126/94, contentivo de la Estructura Orgánica de la UFPS.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Presidente Consejo Académico